

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 280-CS/GR-2024-CUSCO
PRIMERA CONVOCATORIA**

BASES

CONTRATACIÓN DE BIENES

**CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO MULTIPLE PARA EL
PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E NIVEL
PRIMARIO N° 50352 DE ALFACANCHA DISTRITO DE YAURISQUE-PARURO-CUSCO**

CUSCO-2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se

tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a

Advertencia

efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
RUC N° : 20527147612
Domicilio legal : AV. TOMASA TITO CONDE MAYTA N.º 1101, DISTRITO WANCHAQ – PROVINCIA CUSCO- DPTO. CUSCO
Teléfono: : 084-231774
Correo electrónico: : procesosgore@regioncusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO MULTIPLE PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E NIVEL PRIMARIO N° 50352 DE ALFACANCHA DISTRITO DE YAURISQUE-PARURO-CUSCO**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 EXPEDIENTE N° 495-2024- GRAD/GR- CUSCO, de fecha 04 de octubre del 2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18- RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cincuenta(50) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 4.70(CUATRO CON 70/100 SOLES) en caja de entidad Sub Gefencia de Tesorería con el cual recabar una copia en el Área Funcional de Procesos de la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 “ Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024”.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico.
- Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 27444- TUO de la Ley del procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de acceso a la informacion Publica.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Unico Ordenado de la Ley de Promocion de la - competitividad, Formalizacion y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008 – Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 005-2012 – Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Codigo Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante para la Entidad

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes del Gobierno Regional Cusco en los horarios establecidos sito en Av. Tomasa Tito Condemayta N.º 1101 Wanchaq Cusco dirigido a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares – Área Legal.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

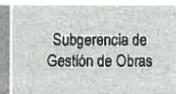
- Recepción del Responsable de Almacen de Obra
- Informe del funcionario responsable del Area usuaria (Residente de obra con visto bueno del inspector de Obra) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remision

Dicha documentación se debe presentar en almacen de obra sitio en la I.E Nivel Primario N° 50352 de Alfancha Distrito de Yaurisque-Paruro-Cusco.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. DE NIVEL PRIMARIO N° 50352 DE ALFACANCHA, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO - CUSCO"

META 053 – 2024.

DENOMINACION DE LA CONTRATACION:
 SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO MULTIPLE.

1. FINALIDAD PUBLICA:

Coadyuvar al proceso constructivo de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. DE NIVEL PRIMARIO N 50352 DE ALFACANCHA, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO – CUSCO".

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con el suministro e instalación de mobiliario múltiple en madera, melamina y metálica para el funcionamiento de la Institución Educativa.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Los materiales deberán cumplir con todos los requerimientos indicados en las presentes en los planos y especificaciones técnicas. Se deberá respetar todas las indicaciones en cuanto a la forma de emplearse, almacenamiento y protección de los mismos.

N°	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Alfombra pelo cortado	und	1
2	Archivador de melamina 0.45x0.45x1.30 m	und	2
3	Armario archivador de melamina 60 cm x 80 cm x 2.00 m	und	6
4	Armario de melamina 40 cm x 95 cm x 1.20 m	und	9
5	Armario de melamina 45 cm x 90 cm x 1.50 m	und	6
6	Cama de madera	und	1
7	Carro de metal transportador porta pelotas	und	2
8	Carro transportador (otros)	und	3
9	Casillero de melamina 0.40 x 2.00 x 1.35 m	und	2
10	Escritorio de melamina (1.2 x 0.60 x 0.75 m) (según modelo)	und	16
11	Estante de melamina (0.30 x 0.80 x 1.00 m) para libros	und	1
12	Estante de melamina (0.30 x 0.80 x 1.80 m) para libros	und	5
13	Estante de melamina 0.40 x 0.90 x 0.95 m	und	30
14	Estante de metal y melamina 0.40 x 1.20 x 1.80	und	61
15	Mesa de melamina (1.20 x 1.00 x 0.70 m) para trabajo grupal	und	2
16	Mesa de melamina 1.00 cm x 1.00 cm x 0.90 m	und	3
17	Mesa de melamina 1.00 cm x 2.00 m x 0.80 m	und	5
18	Mesa de melamina de 1.20 m x 80 cm x 80 cm	und	8
19	Mesa de metal con polipropileno para alumnos nivel primaria de 1° a 2° grado	und	60
20	Mesa de metal con polipropileno para alumnos nivel primaria de 3° a 4° grado	und	60
21	Mesa de metal con polipropileno para alumnos nivel primaria de 5° a 6° grado	und	60

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS
 SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS
 Ing. Angélica Castañeda Arisaca Huaylla
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 191675



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS
 SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS
 Ing. Hiram Torres López
 INSPECTOR DE CALIDAD
 CAP 12442

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS
 SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS
 Ing. Evelyn Cordóñez Rodríguez
 INSPECTOR DE OBRAS
 CIP 59075

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS
 SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS
 Ing. Angélica Castañeda Arisaca Huaylla
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 191675



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
 Cusco

Gerencia Regional de
 Gestión de Inversiones
 de Infraestructura

Subgerencia de
 Gestión de Obras

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

22	Mesa plegable de melamina 1.20 x 0.80 x 0.80 m	und	30
23	Modulo para computadora (0.50 x 0.70 x 1.00 m)	und	2
24	Modulo para computadora (0.80 x 0.60 x 0.66 m)	und	30
25	Reposero de cocina alto y bajo de melamina tipo I	und	1
26	Reposero de cocina alto y bajo de melamina tipo II	und	1
27	Silla fija de metal con polipropileno para alumno nivel primaria de 1° a 2° grado	und	60
28	Silla fija de metal con polipropileno para alumno nivel primaria de 3° a 4° grado	und	60
29	Silla fija de metal con polipropileno para alumno nivel primaria de 5° a 6° grado	und	122
30	Silla metálica para arbitro de vóley	und	1
31	Sillón fijo de madera tapizado en tela	und	1
32	Taburete fijo de madera	und	30

3.1. ALFOMBRA PELO CORTADO



- Alfombra infantil con diseño, de 2.80 X 2.10 M, con una altura de pelo de 8 mm.
- Este modelo de alfombra tiene un tacto muy suave y es lavable a mano.
- Su base es un fieltro de puntos de PVC antideslizante. Y su interior es un foam especial que aporta más confort.
- Composición: Poliéster 100% Super Suave
- Altura de pelo: 8 mm
- Peso total: +- 600 gr/m2
- Base antideslizante.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
 LICITACION N° 280-2024-CS/GR-CUSCO-1
 Arq. Jaime Luis Mori
 INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
 OAC 13452

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
 LICITACION N° 280-2024-CS/GR-CUSCO-1
 Ing. Giovanni Antonio Rodríguez
 INSPECTOR DE OBRA
 OAC 58975

3.2. ARCHIVADOR DE MELAMINA 0.45X0.45X1.30 M

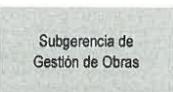
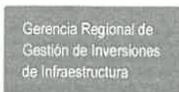
- Mueble recto construido en melamina de 18 mm.
- Modelo de cuatro (4) cajones, reforzados en su base por madera tripley de 06 mm.
- Llave de seguridad en la parte superior derecha.
- Correderas metálicas de color negro, de primera calidad.
- Con tapacantos gruesos termo fusionados de PVC de 3 mm.
- Cuatro (04) jaladores de aluminio.
- Se ensamblará con tornillos SPAX de cabeza avellana plana, cubiertos con botones de PVC.
- El cajón inferior deberá estar ubicado a 05 cm del nivel del piso (zócalo de 05 cm.)
- Deberá contar con regatones de PVC, jebe u otro material que la aisle del piso y no maltrate el mismo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
 LICITACION N° 280-2024-CS/GR-CUSCO-1
 Ing. Lidia Linares
 INSPECTOR DE OBRA
 OAC 58975

Hagamos
HISTORIA

Ing. Gabriela Arceza Hualpa
 RESIDENTE DE OBRA

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq
 Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
 www.regioncusco.gob.pe



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Corredera pesada de 400 mm.



3.3. ARMARIO ARCHIVADOR DE MELAMINA 60cm x 80cm x 2.00m

- Estructura fabricada con melamina de 18 mm de espesor, recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión.
- Las puertas son de madera aglomerada de alta resistencia de 18 mm de espesor, con cantos protegidos con cintilla de PVC de 2 mm en todo su perímetro.
- Las gavetas son en paneles melamina de 18 mm de espesor, con cantos visibles protegidos con cintilla de PVC de 2 mm en todo su perímetro.
- Cada gaveta debera de tener jaladores de aluminio.
- La parte superior del armario debera de tener de 3 a mas divisiones y cerradura de seguridad.
- Dimensiones: 60 cm x 80 cm x 2.00 m



3.4. ARMARIO DE MELAMINA 40 CM X 95 CM X 1.20 M



- La estructura este fabricado con melamina RH de e = 25mm de espesor.
- Los entrepaños fijos, son en melamina de e = 18mm de espesor.



Ing. Angélica T. Balbina Vizaca Huavila
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 191676

Ing. Jaime Luis Mori Loayza
 INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
 CIP 14922

Ing. Víctor Hugo Rodríguez
 INGENIERO DE OBRA
 CIP 59075

Ing. Cristian Castro Castillo
 INGENIERO DE OBRA
 CIP 191676



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

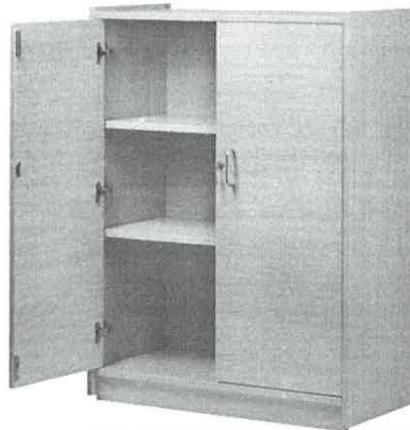
Subgerencia de
Gestión de Obras

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Las puertas son corredizas, melamina de $e = 18\text{mm}$ de espesor, con tapacantos melamínicos de espesor mínimo de 3mm en total su perímetro.
- Tendrá 02 jaladores y cerrajería.
- El armario tendrá en el interior 2 divisiones horizontales y 3 verticales.

3.5. ARMARIO DE MELAMINA 45 CM X 90 CM X 1.50 M

- La estructura será fabricada con melamina RH de $e = 25\text{mm}$ de espesor, recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión.
- Las divisiones o entrepaños, también serán de melamina de $e = 18\text{mm}$., recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión.
- Las puertas serán de melamina de $e = 18\text{mm}$., recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión; tapacantos melamínicos de espesor mínimo de 3mm en todo su perímetro.
- Poseerá una división intermedia.
- Posee jalador y cerradura de seguridad.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
ADJUDICACIONES
Ing. JEMITE LUIS MORALES
INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
CIP 14452

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
EQUIVOCACIONES
Ing. Carolina Triguiz
INSPECTOR DE OBRA
CIP 59075

3.6. CAMA DE MADERA

- Cama individual con cabecera integrada de madera, incluye velador.
- Altura: Cabecero 90cm ; Pie de cama 35cm ; colchón 29cm del suelo
- Longitud: 199cm (para colchón de $190 \times 100\text{cm}$)
- Anchura: 111cm (para colchón de $190 \times 100\text{cm}$).
- Espesor de $1''$.
- Incluye colchón, 02 almohadas, sábanas y 02 frazadas.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION DE EQUIVOCACIONES
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. Angélica Soledad Vizaca Huaylla
RESIDENTE DE OBRA
CIP 191676

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
EQUIVOCACIONES
Ing. Carolina Triguiz
INSPECTOR DE OBRA
CIP 59075

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq
Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
www.regioncusco.gob.pe



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Obras

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.7. CARRO DE METAL TRANSPORTADOR PORTA PELOTAS

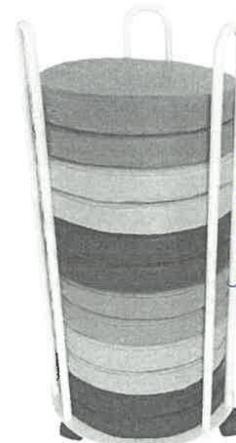
- La estructura está compuesta por la Base y crucetas laterales fabricadas en tubular redondo de acero de 1" de espesor con mecanismo plegable en las caras laterales.
- Los paneles en lana de Nylon recubierto con poliuretano, estos están adheridos a la estructura de acero a través de ganchos metálicos cada 15cm.
- Cuenta con un sistema de rodamiento compuesto por 4 ruedas de goma negra, 50 mm de diámetro y 22 mm de ancho. Capacidad mínima de carga 25 kg.
- La porta pelotas cuentas con tapa metálica con candado de seguridad



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
ADJUDICACION DE INVERSIONES
Arq. Jaime Luis Mori Lovatón
INSPECTOR EN CALIDAD
CAP. 12422

3.8. CARRO TRANSPORTADOR (OTROS)

- Carro metálico con ruedas para el transporte y almacenaje de 12 cojines de 30cm de diámetro x 5 cm realizados en espuma de poliuretano de 25 Kg, recubierta de PVC tacto piel en colores diversos.
- El pack incluye el carro y los 12 cojines de diferentes colores.
- El mobiliario relleno de espuma, estará recubierto de PVC, cumpliendo con todas las normativas y garantizando un producto no tóxico, ignífugo con calificación M2. Los materiales serán antialérgicos, anti bacterias y fácilmente lavables con agua y jabón, de esta forma nos ajustamos a un uso diario del mobiliario de espuma, sin preocuparse del deterioro de la pieza.
- El mobiliario estará fabricado con espuma de poliuretano de 25 Kg, recubierto de tacto piel o PVC.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
ADJUDICACION DE INVERSIONES
Ing. Zepeda Cróchez Rodríguez
INSPECTOR DE OBRA
CIP- 88878

3.9. CASILLERO DE MELAMINA 0.40 X 2.00 X 1.35 M

- Lockers con puertas de melamina de 18 mm.
- Cerradura con posibilidad de llave maestra.
- El espesor de los tableros será de 18 mm. como mínimo.
- Los fondos de los cajones serán de MDF 6 mm o medelac de 5.5 mm. como mínimo.
- Las uniones serán mediante tornillos Spax.
- Los casilleros deberán de ser ensamblados con tornillos tipo Spax autorroscantes, montados sobre correderas telescópicas con billas de acero para trabajo pesado.
- La unión entre el tablero principal y las de soporte será mediante platinas metálicas de 11/2" x 11/2" x 2.00 mm, fijadas a ambos tableros con tornillos autorroscantes tipo Spax o similares y equivalentes.
- Avellanar la zona donde va la cabeza del tornillo quedando al ras.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
ADJUDICACION DE INVERSIONES
Ing. Zepeda Cróchez Rodríguez
INSPECTOR DE OBRA
CIP- 88878

Hagamos
HISTORIA

Ing. Anabela Gabriela Anzaca Huayta
RESIDENTE DE OBRA
CIP 191676
Av. Tomás Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq
Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
www.regioncusco.gob.pe



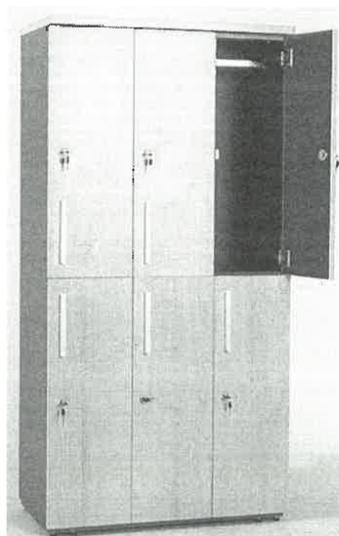
Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Obras

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Todas las cabezas de los tornillos quedan ocultas con tapas de PVC del mismo color que el tablero con recubrimiento melamina.
- Todos los cantos de las puertas de los cajones, del tablero superior, así como los soportes verticales del mueble llevarán tapacantos de PVC (e=3mm) del mismo color que la melamina.
- Los cantos laterales, posteriores e interiores de los cajones llevarán tapacantos melamínicos de espesor mínimo de 3mm, que el mismo color que la melamina, cuyas aristas serán desgastadas parcialmente con lija al agua, sin deteriorar su acabado.
- Tendrá jalador y cerradura con sistema de cierre central, con chapa de seguridad que comprenda cada casillero con un juego de tres llaves, chapa cilíndrica de dos.
- Los frentes de los cajones llevarán tiradores atornillados en forma de "T" (12cm de largo como mínimo), de acabado mate.
- Correderas telescópicas de 350 mm y tiradores de acero inoxidable de 96 mm.
- Los casilleros serán adquiridos de diferentes colores.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. JESIMO LUIS VILLORI LOVATÓN
INSPECTOR DE EFECTUALIDAD
CAP. 12482

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. COLOTRIGUER
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 59475

3.10. ESCRITORIO DE MELAMINA (1.20 X 0.60 X 0.75 M) (SEGÚN MODELO)

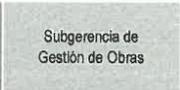


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Andriela X. Guzmán Arkaca Huaylla
RESIDENTE DE OBRA
CIF. 191676

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. TURSA CASTILLO
RESIDENTE DE EFECTUALIDAD

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomás Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq
Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
www.regioncusco.gob.pe



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- Construido con melamina por ambas caras.
- El espesor de los tableros será de 18 mm.
- Los fondos de los cajones serán de MDF de 6 mm. como mínimo.
- Las uniones serán mediante tornillos Spax.
- Tendrá tres cajones de 0.30 m. de ancho x 0.45 m. fondo x 0.17 m. alto, ensamblados con tornillos tipo Spax autorroscantes, montados sobre correderas telescópicas con billas de acero para trabajo pesado.
- En la parte inferior de los tableros de la cajonería, debe usarse tableros MDF de 3mm. de espesor como mínimo.
- La unión entre el tablero principal y las de soporte será mediante platinas metálicas de 11/2" x 11/2" x 2.00 mm, fijadas a ambos tableros con tornillos autorroscantes tipo Spax o similares y equivalentes.
- Avellanar la zona donde va la cabeza del tornillo quedando al ras.
- Todas las cabezas de los tornillos quedan ocultas con tapas de PVC del mismo color que el tablero con recubrimiento melamina.
- Todos los cantos de las puertas de los cajones, del tablero superior, así como los soportes verticales del mueble llevarán tapacantos de PVC (e=3mm) del mismo color que la melamina.
- Los cantos laterales, posteriores e interiores de los cajones llevarán tapacantos melamínicos de espesor mínimo de 3mm, que el mismo color que la melamina, cuyas aristas serán desgastadas parcialmente con lija al agua, sin deteriorar su acabado.
- Tendrá cerradura con sistema de cierre central, con chapa de seguridad que comprenda los tres (3) cajones y con un juego de tres (3) llaves, chapa cilíndrica de dos (2).
- Los frentes de los cajones llevarán tiradores atornillados en forma de "T" (12cm de largo como mínimo), de acabado mate.
- Correderas telescópicas pesada de 450 mm y tiradores de acero inoxidable de 96 mm.
- Las uniones y bordes quedarán libres de rebabas, suaves al tacto. Se entregará el mueble limpio, sin quínes ni deformaciones.
- Colores: Tablero superior, Soporte, cajón y fondo de cajón: madera cerezo
- Los tableros a emplear en la fabricación de cada mueble serán del mismo lote

3.11. ESTANTE DE MELAMINE (0.30 X 0.80 X 1.00) PARA LIBROS

3.12. ESTANTE DE MELAMINA (0.30 X 0.80 X 1.80 M) PARA LIBROS



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Angélica T. Guzmán Arizaca Huaylla
RESIDENTE DE OBRAS
C.I.P. 194675

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA
LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN
Arg. Jaime Luis Mori Lovatón
SUPERVISOR ESPECIALIZADO
C.I.P. 1982

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA
LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN
Ing. Jhonatan Rodríguez Rodríguez
C.I.P. 194675

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA
LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN
Ing. Carlos V. Lizaso Castilla
RESIDENTE DE OBRAS
C.I.P. 194675

Hagamos HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq
Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
www.regioncusco.gob.pe



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Obras

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- El armario de melamina será elaborado con melamina de 18 mm.
- Trasera de MDF de 6 mm o medallac de 5.5 mm.
- Mueble elaborado con melamina de 18mm con sistema de armado MODIX de fácil armado de piezas este sistema nos ayuda a unir piezas sin alterar dimensiones externas logran una unión fuerte y oculta.

3.13. ESTANTE DE MELAMINA 0.40 X 0.90 X 0.95 M.

- Estructura de melamina de 25 mm.
- Estantería de 3 niveles de 0.40 X 0.90 X 0.95 m en melamina de 18 mm.
- Acabado por las dos caras y canteado en PVC.
- Trasera con MDF de 6 mm o medallac de 5.5mm
- Mueble elaborado con melamina de 18mm con sistema de armado MODIX de fácil armado de piezas este sistema nos ayuda a unir piezas sin alterar dimensiones externas logran una unión fuerte y oculta, la unión se logra deslizando una pija con cuello a través de una pieza metálica llamada clip para las puertas se utilizará bisagras tipo cangrejo las puertas serán de melamina.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
E INGENIERÍA DE INVERSIONES
AVG. TOMASA TRITO CONDEMARYTA N° 1101
WACHAQUE
INDEPENDENCIA Y LIBERTAD
CAP. 19002

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
E INGENIERÍA DE INVERSIONES
AVG. TOMASA TRITO CONDEMARYTA N° 1101
WACHAQUE
INDEPENDENCIA Y LIBERTAD
CAP. 19002

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
E INGENIERÍA DE INVERSIONES
AVG. TOMASA TRITO CONDEMARYTA N° 1101
WACHAQUE
INDEPENDENCIA Y LIBERTAD
CAP. 19002



3.14. ESTANTE DE METAL Y MELAMINA 0.40 X 1.20 X 1.80

- Estante metálico y melamina de 18 mm.
- Dimensiones 0.40 x 1.20 x 1.80 m,
- Estructura metálica de perfil cuadrado de acero 1 1/4" x 1 1/4" x 2mm.
- Entrepasos son fijos, con melamina de 18 mm.
- Cantos protegidos con cintilla de PVC de 2mm en todo su perímetro.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
E INGENIERÍA DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Int. Angela Gabriela Arizaba Huaylla
RESIDENTE DE OBRA
C.P. 191676

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tritto Condemayta N° 1101 – Wanchaq
Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
www.regioncusco.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Obras

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.15. MESA DE MELAMINA (1.20 X 1.00 X 0.70 M) PARA TRABAJO GRUPAL
- 3.16. MESA DE MELAMINA 1.00 CM X 1.00 CM X 0.90 M
- 3.17. MESA DE MELAMINA 1.00 CM X 2.00 M X 0.80 M
- 3.18. MESA DE MELAMINA DE 1.20 M X 80 CM X 80 CM



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
LIQUIDACION DE OBRAS
Arq. Luis Mori Lovatón
INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
CIP: 134372

- Estructura de acero formada por patas de tubo tubular de 1 ½" x 11/2" esp. 2.00 mm, unidas a 2 largueros y travesaños.
- Los largueros y travesaños son de sección cuadrada de 1 x 1 esp. 2.00 mm, unidas a 2 largueros y travesaños.
- La cubierta es de melamina RH de 18mm mm, recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión, con cantos protegidos con cintilla de PVC de 3 mm en todo su perímetro.
- Regatones de polipropileno.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
LIQUIDACION DE OBRAS
Ing. Zoraida Lidio Rodríguez
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 50876

- 3.19. MESA DE METAL CON POLIPROPILENO PARA ALUMNOS NIVEL PRIMARIA DE 1° A 2° GRADO
- 3.20. MESA DE METAL CON POLIPROPILENO PARA ALUMNOS NIVEL PRIMARIA DE 3° A 4° GRADO
- 3.21. MESA DE METAL CON POLIPROPILENO PARA ALUMNOS NIVEL PRIMARIA DE 5° A 6° GRADO

- Tubo acerado cuadrado de ¾" x 2 mm de espesor.
- Cajonería en melamina de 18 mm.
- Terminales en regatones semiesféricos de polipropileno de 4 cm de altura.
- Tablero de mesa de polipropileno.
- Serán adquiridas de diferentes colores
- Se adjunta planos.



- 3.22. MESA PLEGABLE DE MELAMINA 1.20 X 1.20 X 0.80 X 0.80M

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. Arizaca Huaylla
RESPONSABLE DE OBRA
CIP: 191676

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Laura Costilla

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq
Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
www.regioncusco.gob.pe



Gobierno Regional
Cusco

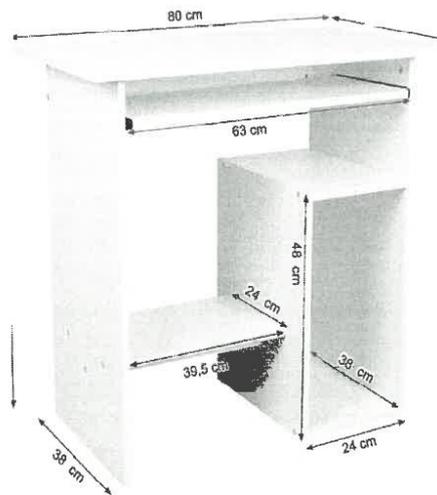
Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Obras

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



3.23. MODULO PARA COMPUTADORA (0.50 X 0.70 X 1.00 M)



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
 LICITACION U.C. INVERSIONES
 Ad. Jaime Luis Morán
 INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
 CAP. 19492

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
 LICITACION U.C. INVERSIONES
 Ing. Zulema González Rodríguez
 CAP. 64076



- Será realizado con madera aguano seca
- Los empalmes de la madera, serán de caja y espiga encoladas con pegamento resistente al agua.
- El tablero será redondeado. Será asegurado a la base con tornillos de 25mm.
- Los pies de mesa no deben tener ángulos peligrosos serán ligeramente redondeados.
- Los acabados serán lijados y quedara completamente lisa al tacto, para luego emporarla utilizando en sellados de poros.
- Acabado será pintado aplicando laca color transparente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
 LICITACION U.C. INVERSIONES
 Ing. Angélica I. Castañeda Huaylla
 RESIDENTE DE OBRA
 C.P. 191676

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
 LICITACION U.C. INVERSIONES
 Ing. Zulema González Rodríguez
 CAP. 64076

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq
 Central Telefónica (084) 221 131 anexo 2207
 www.regioncusco.gob.pe



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Obras

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.24. MODULO PARA COMPUTADORA (0.80 X 0.60 X 0.66 M)

- Se trata elaboración de mobiliario para computadora de melamina de 18 mm.
- Todos los soportes verticales del mueble llevarán tapacantos de PVC (e=3mm) del mismo color que la melamina.



3.25. REPOSTERO DE COCINA ALTO Y BAJO DE MELAMINA TIPO I

- Mueble de melamina de 18 mm.
- Presenta tirador cromado.
- Tendrán separadores interiores.(portacubiertos, especiero) basurerocon sistema
- Dimensión se subdivide en dos reposteros de 1.35m largo x 0.70m alto x 0.60 m ancho, mueble bajo
- Repostero bajo será empotrado en la mesa de concreto
- Los reposteros serán cubiertos los 6 lados por melamina (todas las caras interiores)



- Dimensión 3.70 x 0.60 x 0.40 m, mueble alto
- Incluye 3 separaciones interiores
- Incluye instalación



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE GESTION DE OBRAS

Arg. Estefany Y. Luna Castilla
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE GESTION DE OBRAS

Angela Y. Gabriela Arizaca Huaylla
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 191676

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
LIQUIDACION DE INVERSIONES

Ing. Zenoviy Ordóñez Rodríguez
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 24076



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Obras

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

3.26. REPOSTERO DE COCINA ALTO Y BAJO DE MELAMINA TIPO II

- Todos los reposteros altos y bajos incluyen instalación
- Mueble de melamina de 18 mm.
- Presenta tirador cromado.
- Presentará divisiones intermedias Presentará divisiones intermedias (cubiertos, especieros, basurero con sistema)
- Repostero bajo será empotrado en la mesa de concreto
- Los reposteros serán cubiertos los 6 lados por melamina, según corresponda (todas las caras interiores)
- Modulo 1: se subdivide en dos de 1.30m largo x 0.60 m ancho x 0.70 m alto y 1.30m largo x 0.60 m ancho x 0.70m alto, mueble bajo
- Modulo 1: 2.47 x 0.60 x 0.40 m, mueble alto

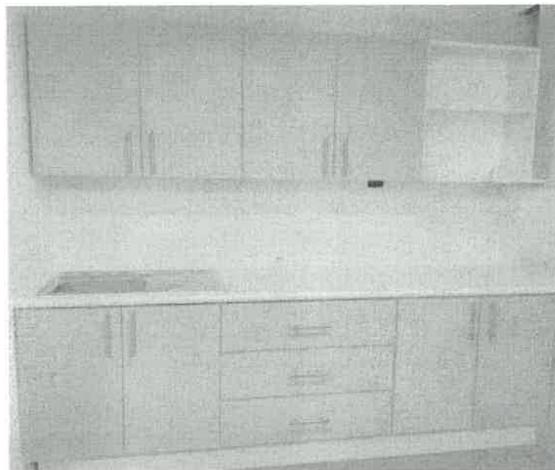


Imagen referencial

- Presentará divisiones intermedias (cubiertos, especieros, basurero con sistema)
- Repostero bajo será empotrado en la mesa de concreto
- Modulo 2: se subdivide en dos de 1.08m largo x 0.60 m ancho x 0.70 m alto y 0.45m largo x 0.60 m ancho x 0.70m alto, mueble bajo
- Modulo 2: 2.00 x 0.60 x 0.40 m, mueble alto.

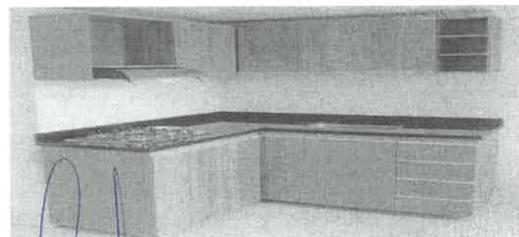


Imagen referencial

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Arq. Estefany Luna Costilla
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Arq. Gabriela Arriaga Huaylla
RESIDENTE DE OBRAS
CIP 191078

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Zenovir Córdova Rodríguez
INSPECTOR DE OBRA
CIP 80076

Hagamos
HISTORIA

Central Telefónica (084) 221 131 Anexo 2207
www.regiincusco.gob.pe



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Obras

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

3.27. SILLA FIJA DE METAL CON POLIPROPILENO PARA ALUMNO NIVEL PRIMARIA DE 1° A 2° GRADO

3.28. SILLA FIJA DE METAL CON POLIPROPILENO PARA ALUMNO NIVEL PRIMARIA DE 3° A 4° GRADO

3.29. SILLA FIJA DE METAL CON POLIPROPILENO PARA ALUMNO NIVEL PRIMARIA DE 5° A 6° GRADO



- Estructura de acero circular doblado de 1", unidas a 3 largueros de la base.
- Asiento ergonómico, inyectado en polipropileno de primera calidad, asegurado con tornillos y tuercas de seguridad.
- Espaldar ergonómico, inyectado en polipropileno de primera calidad.
- Pintura en polvo electrostática.
- Tapones plásticos de alto impacto.
- Serán adquiridas de diferentes colores
- Se adjunta planos.

3.30. SILLA METÁLICA PARA ARBITRO DE VÓLEY

- Estructura metálica fabricada en tubo de acero LAF circular de 1 1/4" x 2mm de espesor, con refuerzos con tubo de acero LAF cuadrado de 1" x 2mm.
- Altura Reglamentaria.
- Medidas: De acuerdo con los planos.
- Cantidad de Peldaños: 4
- Plataforma árbitro voleibol de altura fija.
- Fabricada en acero tubular pintado, 40 mm de diámetro.
- De fácil montaje y desmontado.
- Área para pararse fabricada en HPL de 10 mm de espesor.
- Completa con un estante inferior fabricado en HPL de 10 mm de espesor, con ruedas para su transporte.
- Con asiento en polipropileno de color.



3.31. SILLÓN FIJO DE MADERA TAPIZADO EN TELA

- Mueble de 2 cuerpos: - Altura: 80 cm - Ancho: 140 cm - Profundo: 75 cm
- Color: Gris Oscuro
- Estructura: Espuma Cebra, Madera Tornillo.
- Tapiz: Habana
- Material: Madera, Resorte, Espuma y Tela

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. Angélica María Huiza Huiza, #a
RESIDENTE DE OBRA
CIP 181676

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq
Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
www.regioncusco.gob.pe



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Obras

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3.32. TABURETE FIJO DE MADERA

- Taburete circular regulable con estructura de acero y asiento de madera anatomizado.
- La estructura es de acero tubular circular dobladas de $\frac{3}{4}$ ", unidas a 4 patas, 1 en el travesaño que soporta el asiento, con manija metálica para ajustar la altura de 46 cm a 0.65 cm max.
- Toda la estructura metálica será pintada con base anticorrosiva y esmalte negro.
- El asiento es de tablero de madera, e=350 mm, con curvas anatómicas y texturizados en la cara expuesta, acabado con barniz transparente.



El proveedor coordinara con el área usuaria los colores y detalles

4. EMBALAJE Y ROTULADO

No corresponde

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

Los bienes serán instalados en obra según especificaciones técnicas.

7. SISTEMA DE CONTRATACIONES

Suma alzada

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Arg. Estefany V. Luna Costilla
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

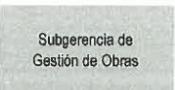
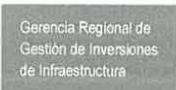
Ing. Zenoviv Ortíz Rodríguez
INSPECTOR DE OBRA
C.P. 59070

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Angela T. Cabrera Maca Huaylla
RESIDENTE DE OBRA
C.P. 191478

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq
Central Telefónica (084) 221 131 anexo 2207
www.regioncusco.gob.pe



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8. MODALIDAD DE CONTRATACION ✓

No corresponde

9. GARANTÍA COMERCIAL ✓

- El proveedor está obligado a otorgar una garantía por los bienes entregados y por la instalación y montaje por un periodo de 24 meses contabilizados a partir de la conformidad de la Orden de Compra.
- La garantía cubre el reemplazo de los bienes por los defectos de fábrica, problemas prematuros en un producto o desajuste respecto a lo ofertado y obliga al proveedor a subsanar esos fallos sin costo alguno para la Entidad, el cual debe ser ejecutado en un plazo no mayor de 5 días luego de haber sido comunicado por la Entidad.

10. MUESTRAS ✓

No corresponde.

11. PRESTACIONES ACCESORIAS ✓

No corresponde.

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL ✓

Ser persona natural o jurídica.

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN ✓

El material y la fabricación requerido deberá ser entregado en el almacén de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. DE NIVEL PRIMARIO N 50352 DE ALFACANCHA, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO - CUSCO", por lo que el contratista deberá asumir la carga y descarga, transporte y aparcamiento hasta el punto de entrega.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES Y/O LICITACIONES
Ing. Jaime Mori Loyatón
INSPECTOR DE CALIDAD
CAP. 19472

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES Y/O LICITACIONES
Ing. Edison Rodríguez
INSPE. DE OBRA
CAP. 19472

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES Y/O LICITACIONES
Ing. Christiana Llanos Córdova
INSPE. DE OBRA
CAP. 19472



El plazo de entrega e instalación del bien será dentro de los cincuenta (50) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, de los cuales:

- Plazo de entrega: cuarenta (40) días calendario.
- Plazo de instalación: diez (10) días calendario.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES Y/O LICITACIONES
Ing. Angélica Gabriela Anzota Huaylla
RESIDENTE DE OBRA
CAP. 191676

Hagamos HISTORIA

Av. Tomás Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq
Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
www.regioncusco.gob.pe



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Obras

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

14. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DEL MATERIAL

No corresponde

15. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el residente de especialidad con el visto bueno del inspector de especialidad, para lo cual el contratista deberá de entregar la Carta de garantía por los bienes entregados y por la instalación por un periodo de 24 meses contabilizados a partir de la conformidad de la Orden de Compra.

16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- Se realizará en un pago único previa emisión de conformidad del residente de obra con visto bueno del inspector de obra.
- El proveedor presentara la documentación sustentadora para realizar el pago como: Comprobante de Pago, Guías de remisión al responsable de almacén de obra "mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. de nivel primario N° 50352 de Alfancha, distrito de Yaurisque - Paruro – Cusco".

17. MARCAR CON UNA "X" SI EL BIEN PATRIMONIZABLE ES PARA USO DE LA ENTIDAD O PARA TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE PROYECTO/PROGRAMAS Y OTRO EJECUTADO POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Para transferencia

18. PENALIDAD POR MORA

La penalidad será aplicable según el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de dos (2) años contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

21. ANEXOS

Según Presupuesto analítico, Anexo N° 14 y planos.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
LICITACION DE INVERSIONES
Ag. Jaime Luis Mori Lozano
INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
CIP. 19122

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
Ing. Juan Carlos Rodríguez
INSPECTOR DE OBRAS
CIP. 19072

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
Ing. Linka Castillo
INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
CIP. 19122

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. Angela Gabriela Ariza Huaylla
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 191676





Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Obras

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

22. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 soles (quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 60,00.00 soles (sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: en fabricación e instalación de mobiliario en madera, melamina y/o polipropileno.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Hagamos
HISTORIA

Ing. Alicia I. García Huaylla
Av. Tomasa Tito Condemamante N° 1970 - Wanchaq
Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
www.regioncusco.gob.pe

26



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Obras

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN
Ing. Jaime Luis Mori Lovatón
INSPECTOR GENERAL
CIP. 13452

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN
Ing. Zaira Patricia Rodríguez
INSPECTORA GENERAL DE OBRAS
CIP. 1075

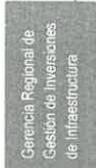
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN
Ing. Carlos Iván Lucero Estrella

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. Angely Gabriela Ariza Huavla
RESIDENTE DE OBRA
CIP 191676







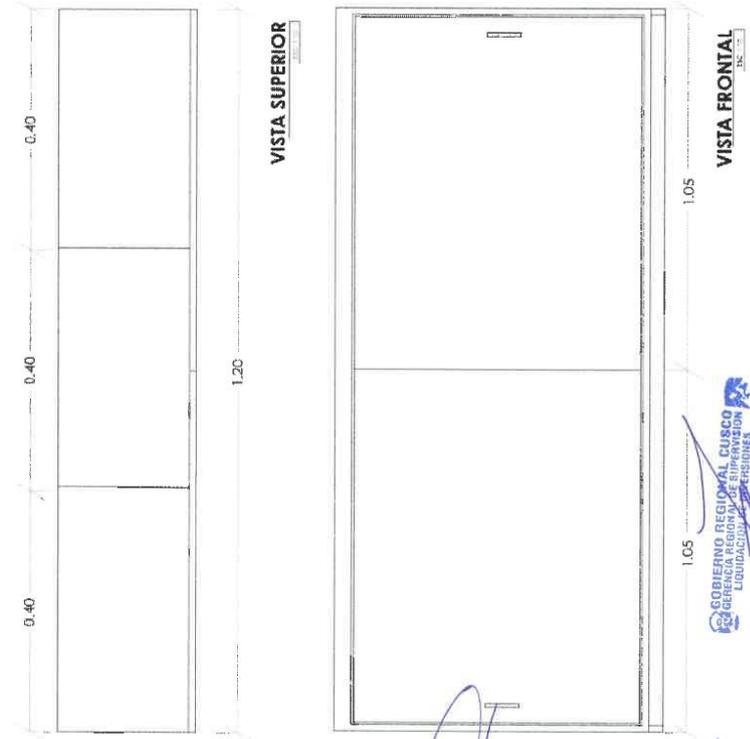

*Año ... Bicentenario de nuestra Independencia y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

ELEMENTO
ARMARIO DE MELAMINA 0.40 X 0.95 X 1.20 M)

NIVEL EDUCATIVO
 PRIMARIA

FORMA
 ESPACIOS

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION	CANTIDAD
Estructura	Estructura fabricada con melamina de 25 mm		
Entrepaños	Entrepaños fijos, en madera comprimida de alta resistencia de 18 mm, el armario tendrá dos divisiones		
Puertas	Carretillas de melamina 18 mm de espesor, con cantos protegidos con cinta de PVC de 2 mm en todo su perímetro.		
Regatones	Regatones de polipropileno de alto impacto, 2 mm de altura		



VISTA SUPERIOR

VISTA FRONTAL



MEDIDAS

Ancho 40 cm

Longitud 120 cm

Altura 95 cm



 Ing. Angélica García Amizaca Huaylla
 RESIDENTE DE OBRAS
 CIP 191676



 Ing. Jaime Luis Ivorra
 INSPECTOR DE ESPECIALIDAD

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq
 Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
 www.regioncusco.gob.pe

Hagamos
HISTORIA



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gerencia Regional de
Gestión de Infraestructura

Sugerencia de
Gestión de Obras

*Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

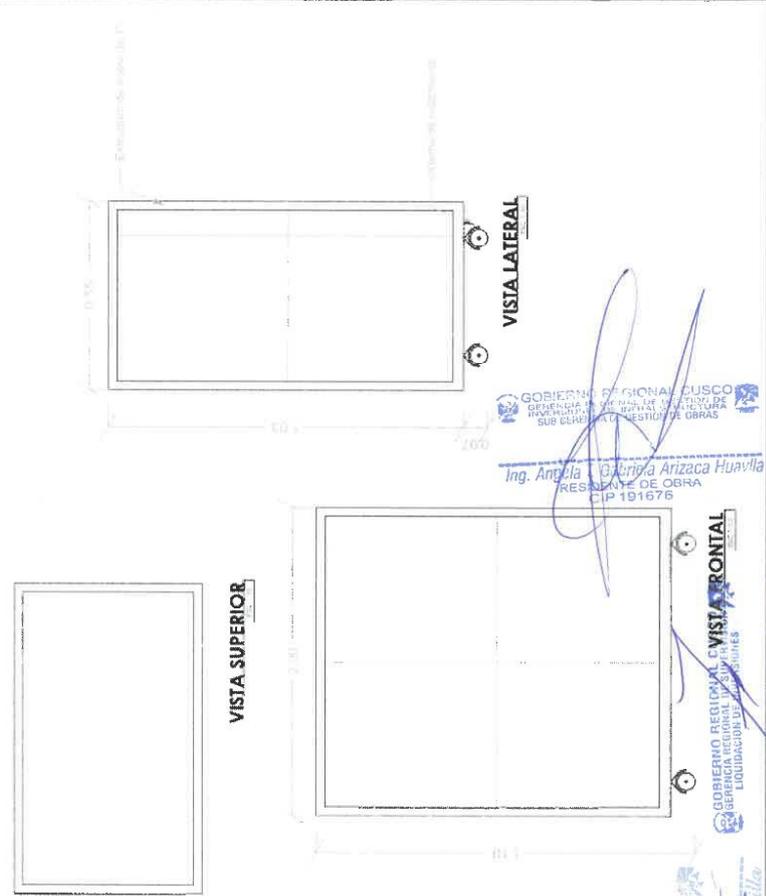
ELEMENTO

NIVEL EDUCATIVO
PRIMARIA

FORMA

ESPACIOS

CARRO DE METAL TRANSPORTADOR PORTA PELOTAS

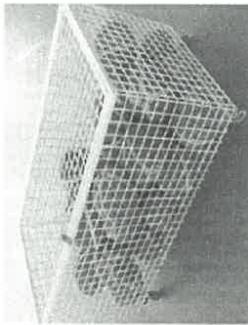


CANTIDAD

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	
Estructura	Base y cruces laterales fabricadas en tubular redondeo de acero de 1" de espesor con mecanismo plegable en las caras laterales.	
Panels	Fabricada en lana de Nylon recubierto con poluretano, estos están adheridos a la estructura de acero a través de garchcos metálicos cada 15cm.	
Sistema de rodamiento	4 ruedas de goma negra, 50mm de diámetro y 22mm de ancho. Capacidad mínima de carga 25kg.	

MEDIDAS

Ancho	55 cm
Longitud	90 cm
Altura	1.10 cm



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
 LIQUIDACIÓN DE INTERCIJLS

Ing. *Angela Gabriela Arizaca Huavila*
 RESPONSABLE DE OBRA
 CIP 191676

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
 LIQUIDACIÓN DE INTERCIJLS

Ing. *Angela Gabriela Arizaca Huavila*
 RESPONSABLE DE OBRA
 CIP 191676

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
 LIQUIDACIÓN DE INTERCIJLS

Ing. *Angela Gabriela Arizaca Huavila*
 RESPONSABLE DE OBRA
 CIP 191676

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq
 Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
 www.regioncusco.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
 LIQUIDACIÓN DE INTERCIJLS
 Ing. *Angela Gabriela Arizaca Huavila*
 RESPONSABLE DE OBRA
 CIP 191676

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
 LIQUIDACIÓN DE INTERCIJLS
 Ing. *Angela Gabriela Arizaca Huavila*
 RESPONSABLE DE OBRA
 CIP 191676

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
 LIQUIDACIÓN DE INTERCIJLS
 Ing. *Angela Gabriela Arizaca Huavila*
 RESPONSABLE DE OBRA
 CIP 191676


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Gobierno Regional Cusco
 Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura
 Subgerencia de Gestión de Obras
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESTANTE DE MELAMINA (0.40 X 0.90 X 0.95 M)

PRIMARIA

AULA, CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Estructura	Estructura fabricado con melamina de 25 mm
Bastidor	Melamina compimida de alta resistencia de 18 mm
Entrepaños	entrepaños fijos, en melamina compimido de alta resistencia de 18 mm
Regalones	Cuadrados de polipropileno de alto impacto, 2 mm de altura y 1 1/2" x 1 1/2" de ancho y largo

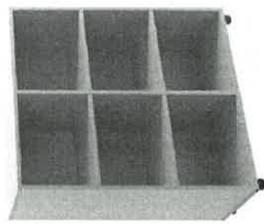
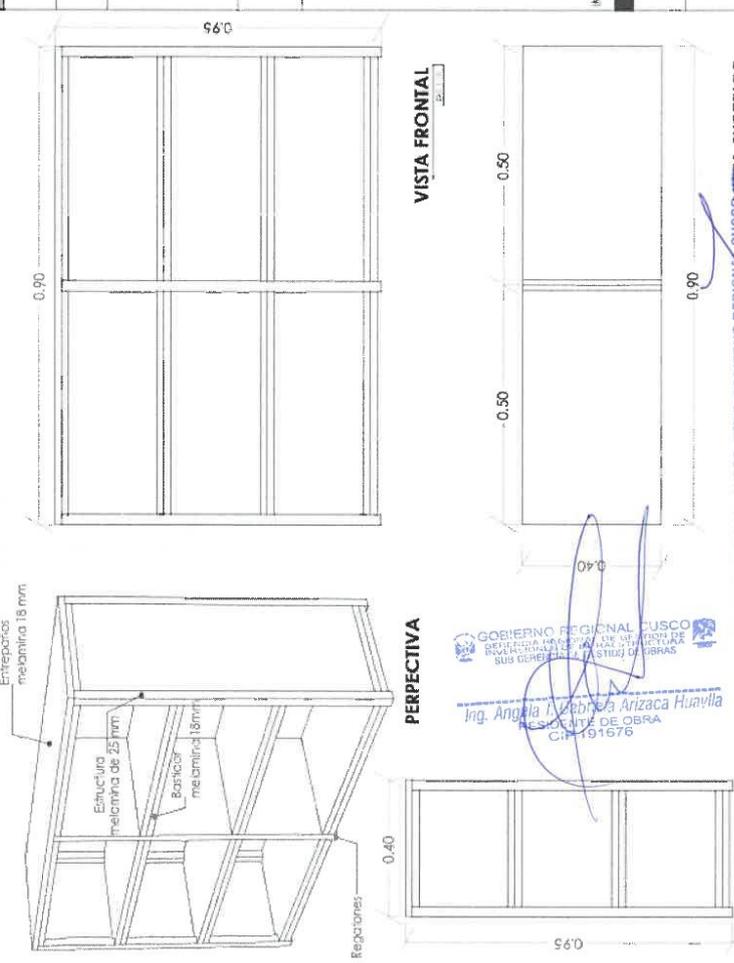


IMAGEN REFERENCIAL

Ancho	40 cm
Longitud	90 cm
Altura	95 cm



PERPECTIVA

VISTA FRONTAL

VISTA LATERAL



Ing. Angella Arizaca Huavila
 RESERVANTE DE OBRA
 C.P. 191676
 Ing. Movilyn Rodríguez
 INSP. C.P. 53079
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
 SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
 LÍQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
 LÍQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 INSPECTOR EN ESPECIALIDAD
 ING. LUÍS MORI LOAYZA
 C.P. 13439

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq
 Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
 www.regioncusco.gob.pe

Hagamos
HISTORIA
 21



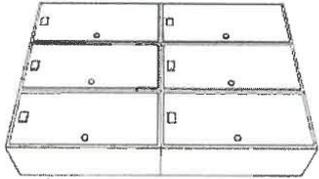



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

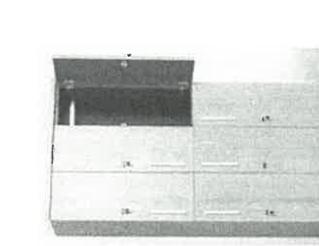
CASILLERO DE MELAMINA (0.40 X 2.00 X 1.35)

PRIMARIA

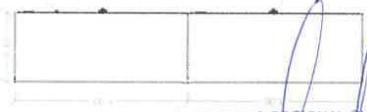
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Estructura	melamina de 18 mm de espesor recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión.
Puertas	Melamina 18 mm de espesor con cantos protegidos con cinta de PVC de 2 mm en todo su perímetro Los puertos serán de diferentes colores
Enfitepaños	Fijos de melamina de 18 mm con cantos protegidos con cinta de PVC de 2 mm en todo su perímetro
Tirador	Tirador cromado pesado 19cm x 2,3cm x 1 cm
Cerradura	Cerradura para cajas metálicas 30mm. tipo pestillo circular



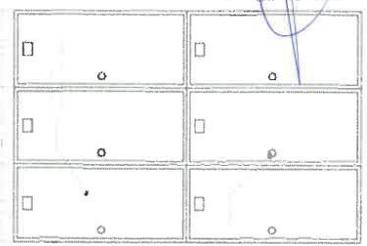
VISTA SUPERIOR



PERPECTIVA



VISTA LATERAL



VISTA FRONTAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUBDIRECCION
 LIQUIDACION DE INVERSIONES
 J.C.P.A.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUBDIRECCION
 LIQUIDACION DE INVERSIONES
 ING. ZORaida ACUÑA
 INSPECTORA DE OBRA
 N° 159075



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUBDIRECCION
 LIQUIDACION DE INVERSIONES
 SUB GERENCIA GESTION DE OBRAS
 Ing. Angela Gloria Anzaca Huayta
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP-191676



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUBDIRECCION
 LIQUIDACION DE INVERSIONES
 ING. Lina Cecilia

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq
 Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
 www.regioncusco.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUBDIRECCION
 LIQUIDACION DE INVERSIONES
 Ing. Lina Cecilia
 INSPECTORA DE OBRA

Hagamos
¡HISTORIA





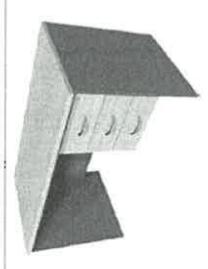

Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura
 Subgerencia de Gestión de Obras
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ELEMENTO **ESCRITORIO DE MELAMINE (0.60 X 1.20 X 0.75 M)** **CANTIDAD**

FORMA **ESPACIOS**

MOBILIARIO: PRIMARIA

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Estructura	fabricado en panel melamínico de 18 mm de espesor laminado, con sus cantos protegidos en cinta de PVC de 2 mm en todo su perímetro.
Cubierta	panel melamínico de 18 mm de espesor, con cantos protegidos con cinta de PVC de 2 mm en todo su perímetro.
Fondo	panel MDF de 6mm como mínimo
Gabelas	panel melamínico de 18 mm de espesor, con cantos visibles protegidos con cinta de PVC de 2 mm en todo su perímetro.
Regatones	Rectangulares de polipropileno de alto impacto - 2 mm de altura



ESPECIFICACIONES

MEASURAS

Ancho	60 cm
Longitud	120 cm
Altura	75 cm

VISTA FRONTAL
 0.75, 0.60, 0.80, 0.40, 0.31, 0.01

VISTA LATERAL
 0.57, 0.75

PERPECTIVA
 Cuchera melamina 18mm, Estructura melamina 18mm, regatones, fondon MDF 6mm, gabelas melamina 18mm

VISTA SUPERIOR
 1.20, 0.60

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
 LICITACION DE INVERSIONES
 Ing. Zelyany Ordóñez Rodríguez
 INSPECTOR DE OBRA
 D.N.I. 98076

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
 Ing. Anibal Aguirre Acosta Huavila
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 191676

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
 Lic. Leticia Escobedo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
 LICITACION DE INVERSIONES
 Ing. Tomas Tito Condemayra N° 1101 – Wanchaq
 Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
 www.regioncusco.gob.pe

ATQ
 INSPECCION DE CALIDAD
 CAR. 13452

Hagamos
HISTORIA
 19






"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESTANTE DE MELAMINA Y METAL 0.40 X 1.20 X 1.80

MOBILIARIO: PRIMARIA

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Estructura	Portes de perfil cuadrado de acero 1 1/2" x 1 1/2"
Bastidor	Perfil en L de acero calco no de 1" x 1"
Entrepisos	Melamina de 18 mm, con cantos protegidos con cinta de PVC de 2 mm en todo su perímetro.
Regalones	Cruzados de polipropileno de alto impacto, 2 mm de altura y 1 1/2" x 1 1/2" de ancho y largo

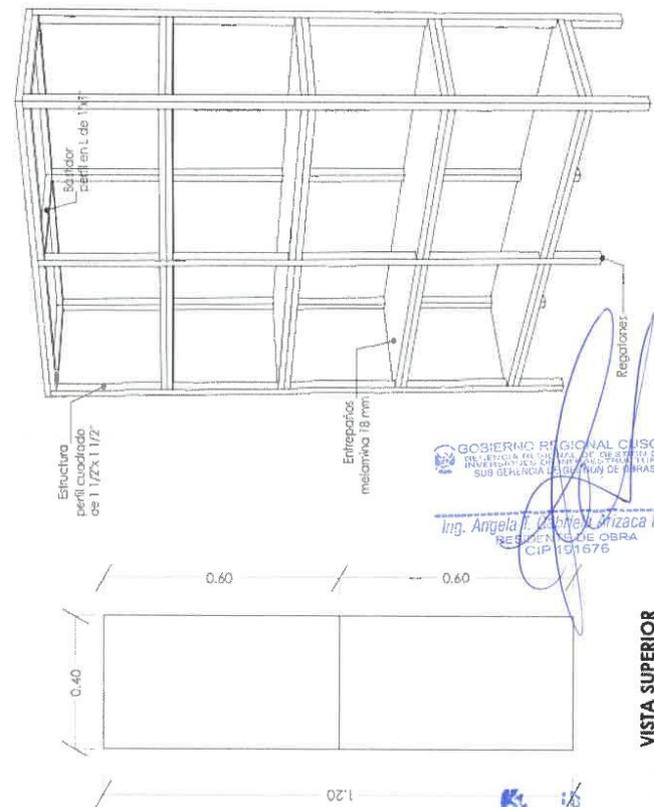
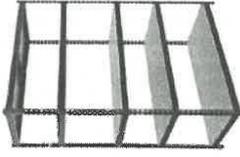



IMAGEN REFERENCIAL

Ancho	40 cm
Longitud	120 cm
Altura	180 cm


 Ing. Angela H. Alvarez Vizaca Huaylla
 RESERVA DE OBRA
 CIP 101676


 Ing. Zeyra Ordóñez Rodríguez
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 59075


 VISTA SUPERIOR


 Ing. Juan Carlos...
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 101676


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 INSTITUTO REGIONAL DE SUPERVISIÓN
 VALIDACIÓN DE INTENCIONES
 Ing. Jaime Luis Mocián
 INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
 CAP 1482

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq
 Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
 www.regioncusco.gob.pe


Hagamos
HISTORIA



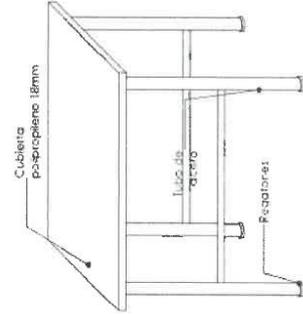
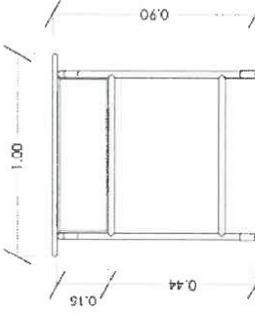
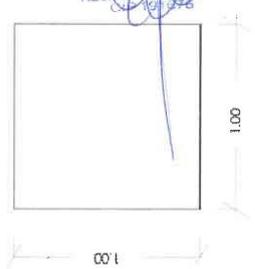
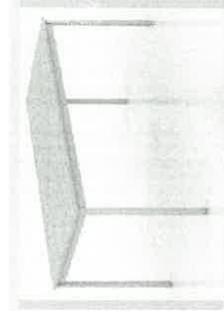


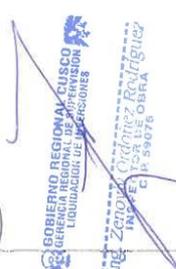

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MESA DE MELAMINA (1.00 X 1.00 X 0.90 M)

MOBILIARIO

ELEMENTO	DESCRIPCION
Estructura	Tupular de acero formada por patos de tubo de sección circular de 1" unidos a 3 largueros de la base y 2 travesaños que soportan el colpón.
Cubierta	Rectangular con cantos redondeados en polipropileno de alto impacto con aditivo antistático de 18 mm y/o en su defecto en mdf de alta calidad.
Regatones	Semisféricos de polipropileno de alto impacto, de 4 cm de altura






Ing. Jairo Luis Mori
 INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
 CAR. 13432

Av. Tomás Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq
 Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
 www.regioncusco.gob.pe

Hagamos
HISTORIA

República del Perú
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura
 Supervendencia de Gestión de Obras
 Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

MOBILIARIO

MESA DE MELAMINA (1.00 X 2.00 X 0.80 M)

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Estructura	Tubular de acero formado por patas de tubo de sección cuadrada de 1 1/2" x 1 1/2", unidas a 2 largueros y travesaños.
Largueros travesaños	De sección cuadrada de 1 x 1, unidos a 2 largueros y travesaños.
Cubierta	Madera rectangular comprimida de alta resistencia de 18 mm, recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión, con cantos protegidos con cinta de PVC de 2 mm en todo su perímetro.
Regatones	Cuadrados de polipropileno de alto impacto 2 mm de altura y 1 1/2" x 1 1/2" de ancho y largo

IMAGEN REFERENCIAL

Ancho	1.00 m
Longitud	2.00 m
Altura	0.80 m

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Zevallos Rodríguez
 INSPECTOR DE OBRA
 N° 594975

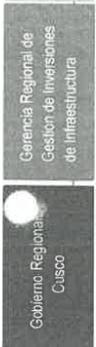
Ing. Anzica Huayta
 INGENIERA DE OBRAS
 CIP 191676

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq
 Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
 www.regioncusco.gob.pe

Hagamos HISTORIA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

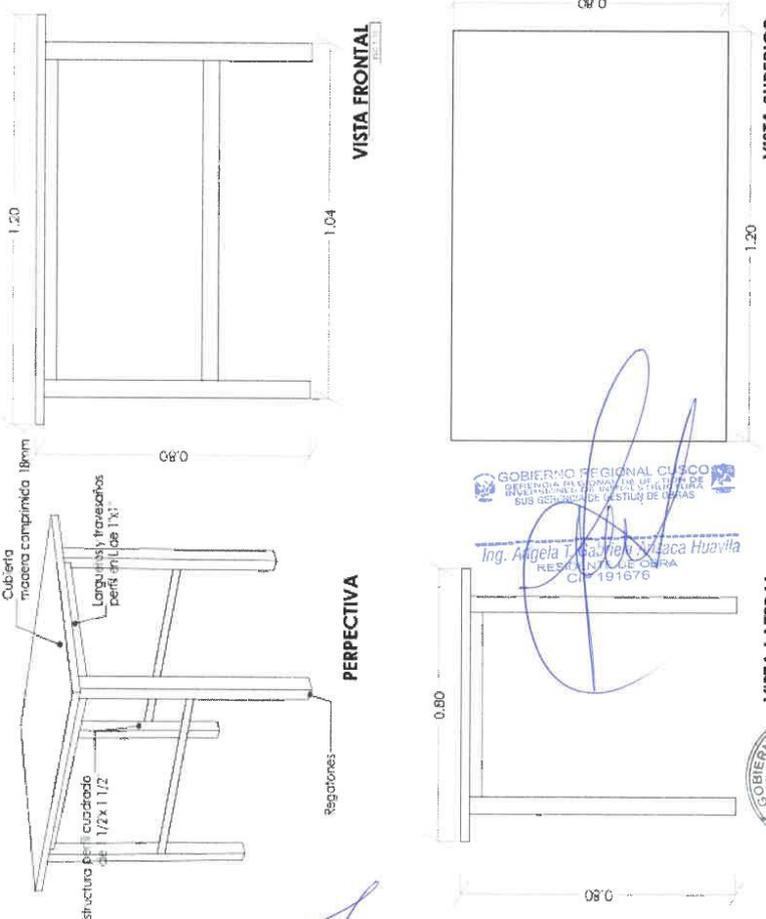





CLAVE	ELEMENTO	CANTIDAD
PRIMARIA	MESAS DE MELAMINA (0.80 X 1.20 X 0.80 M)	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Estructura	Tubular de acero formada por patos de tubo de sección cuadrada de 1.2" X 1.2", unidos a 2 largueros y travesaños.
Largueros travesaños	De sección cuadrada de 1 x 1.
Cubierta	Melamina de 18 mm, con cantos protegidos con cinta de PVC de 3 mm en todo su perímetro.
Regatones	Cuadrados de polipropileno de alto impacto, 2 mm de altura

MEDIDAS	
Ancho	80 cm
Longitud	120 cm
Altura	80 cm




 Ing. Zenoviy Ordóñez Rodríguez
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 28075


 Ing. Esteban D. Luna Castilla
 CIP. 191676



Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq
 Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
 www.regioncusco.gob.pe


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 Ing. Jaime Luis Mori Lovatón
 CIP. 13482

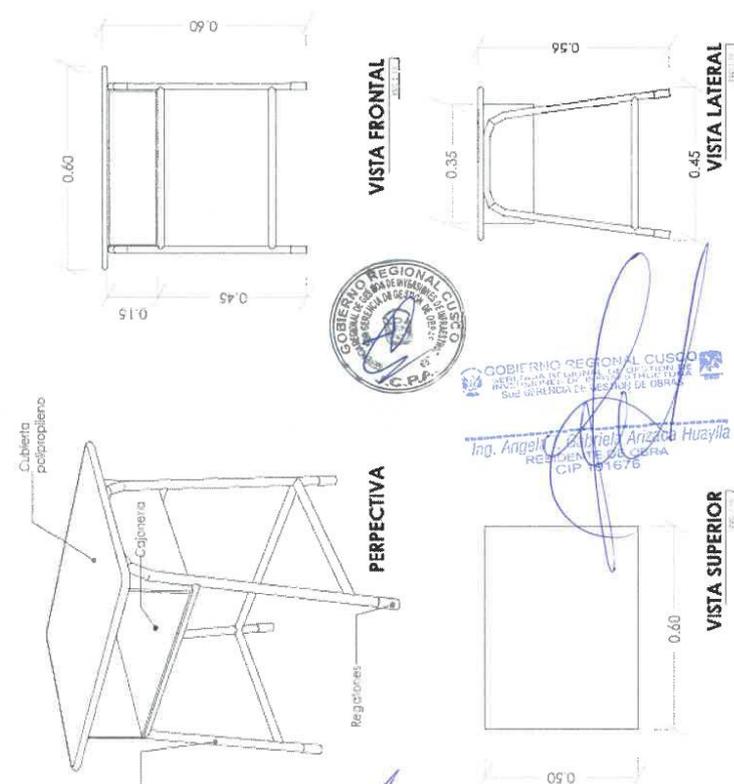





Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

MESA DE METAL CON POLIPROPILENO PARA ALUMNOS NIVEL PRIMARIA DE 1RO AL 2DO GRADO

PRIMARIA



ELEMENTO	DESCRIPCION
Estructura	Tubular de acero formada por patas de tubo cuadrado de 3/4" X 2 mm, unidas a 3 largueros de base y 2 traviesas que soportan el cajón.
Cubierta	Rectangular con cantos redondeados, en polipropileno de alto impacto de alta calidad.
Cajoneta	En melamina de alto impacto con aditivo antiestático de 18 mm y/o en su defecto en mdf de alta calidad.
Regatones	Semiesféricos de polipropileno de alto impacto, de 4 cm de altura.

IMAGEN REFERENCIAL



Ancho	50 cm
Longitud	60 cm
Altura	56 cm



 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
 LIQUIDACION DE INVERSIONES
 Ing. Zenoviv Ortiz Rodríguez
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 59075



 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
 LIQUIDACION DE INVERSIONES
 Ing. Angeli Arizaca Huaylla
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 181676



 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
 LIQUIDACION DE INVERSIONES
 Ing. Estrella Linares Costilla
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 181676



 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
 LIQUIDACION DE INVERSIONES
 Ing. Estrella Linares Costilla
 INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
 CAP. 13152

Av. Tomás Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq
 Central Telefónica: (084) 221131 anexo 2207
 www.regioncusco.gob.pe



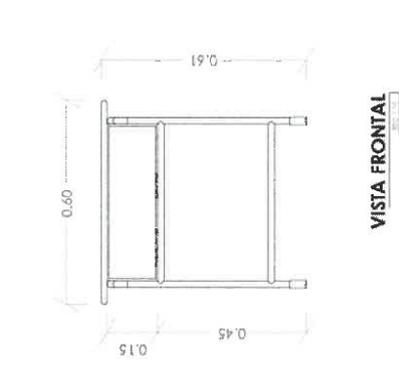





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MESA DE METAL CON POLIPROPILENO PARA ALUMNOS NIVEL PRIMARIA DE 3RO AL 4TO GRADO

PRIMARIA



ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Estructura	Tubular de acero formada por patas de tubo cuadrado de 3/4" X 2 mm, unidas a 3 largueros de base y 2 travesaños que soportan el cajón.
Cubierta	Rectangular con cantos redondeados, en polipropileno de alto impacto de alta calidad.
Cajonería	En melamina de alto impacto con aditivo antiestático de 18 mm y/o en su defecto en mdf de alta calidad.
Regatones	Semisféricos de polipropileno de alto impacto, de 4 cm de altura

IMAGEN REFERENCIAL



Ancho	50 cm
Longitud	60 cm
Altura	61 cm















Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq
 Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
 www.regioncusco.gob.pe


Hagamos HISTORIA

*Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

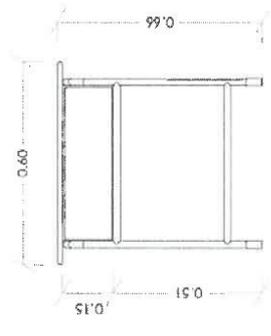




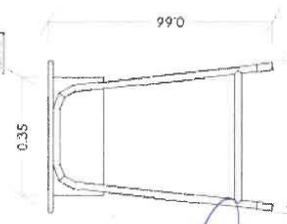

MESA DE METAL CON POLIPROPILENO PARA ALUMNOS NIVEL PRIMARIA DE 5TO AL 6TO GRADO

PRIMARIA

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Estructura	Tubular de acero formada por patas de tubo cuadrado de 3/4" x 2 mm, unidas a 3 travesaños de base y 2 travesaños que soportan el cajón.
Cubierta	Rectangular, con cantos redondeados, en polipropileno de alto impacto de alta calidad.
Cajonera	En melamina de alto impacto con aditivo antiestático de 18 mm, y/o en su defecto en mdf de alta calidad.
Regulaciones	Semisféricos de polipropileno de alto impacto, de 4 cm de altura



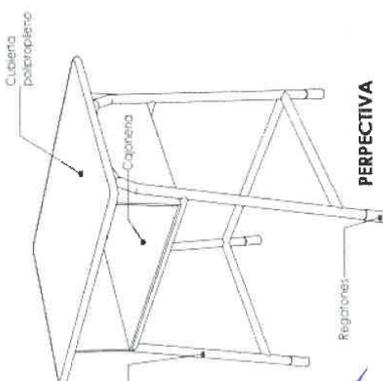
VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL



VISTA SUPERIOR



PERPECTIVA



IMAGEN REFERENCIAL

Ancho	50 cm
Longitud	60 cm
Altura	66 cm


 Ing. Zenoviv Ortiz Rodriguez
 INSPECTOR EN OBRA
 CIP: 89076


 Ing. Anjela y Gabriela Arizata Huaylla
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 191876




 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE LICITACIONES
 LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 Ing. JIMMY LUIS MONT LOVATÓN
 CIP: 15882
 INSPECTOR EN OBRA

Av. Tomás Tito Condenayta N° 1101 – Wanchaq
 Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
 www.regioncusco.gob.pe





 GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura

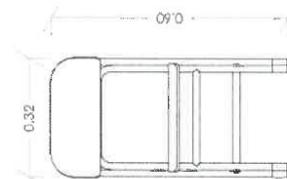
Subgerencia de Gestión de Obras

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

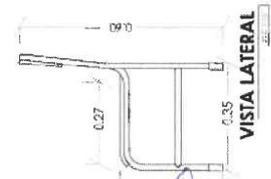
SILLA FIJA DE METAL CON POLIPROPILENO PARA ALUMNOS NIVEL PRIMARIO DE 1ER AL 2DO GRADO

PRIMARIA

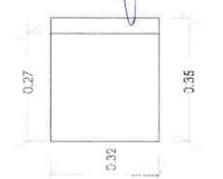
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Estructura	Tubular de acero circular doblador de 1" unidos a 3 largueros de la base, 1 anillo del asiento y 2 travesaños que soportan el asiento.
Asiento	En polipropileno de alta impacto, con curvas anatómicas y texturizados en la cara expuesta
Espaldar	En polipropileno de alta impacto, con curvas anatómicas y texturizados en la cara expuesta
Regatones	Semiestáticos de polipropileno de alta impacto, 4cm de altura



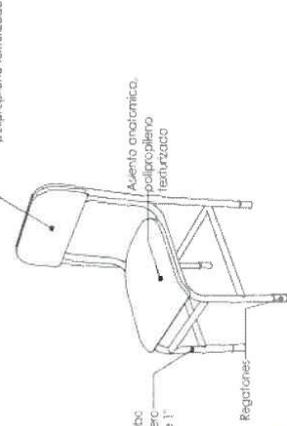
VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL



VISTA SUPERIOR



PERPECTIVA



IMAGEN REFERENCIAL

Ancho	35 cm
Longitud	32 cm
Altura	60 cm


Ing. Zenoviv Córdova Rodríguez
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 53075


Ing. Angella R. Gualtería Arizaca Huavila
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 191676


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura
 Subgerencia de Gestión de Obras
 Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

SILLA FIJA DE METAL CON POLIPROPILENO PARA ALUMNOS NIVEL PRIMARIO DE 3RO AL 4TO GRADO

AULA

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Estructura	Tubular de acero circular dobladas de 1" unidas a 3 largueros de la base, 1 antes del asiento y 2 traseros que soportan el asiento.
Asiento	En polipropileno de alto impacto, con curvas anatómicas y texturizados en la cara expuesta
Espaldar	En polipropileno de alto impacto con curvas anatómicas y texturizados en la cara expuesta
Regatones	Semiesféricos de polipropileno de alto impacto, 4cm de altura

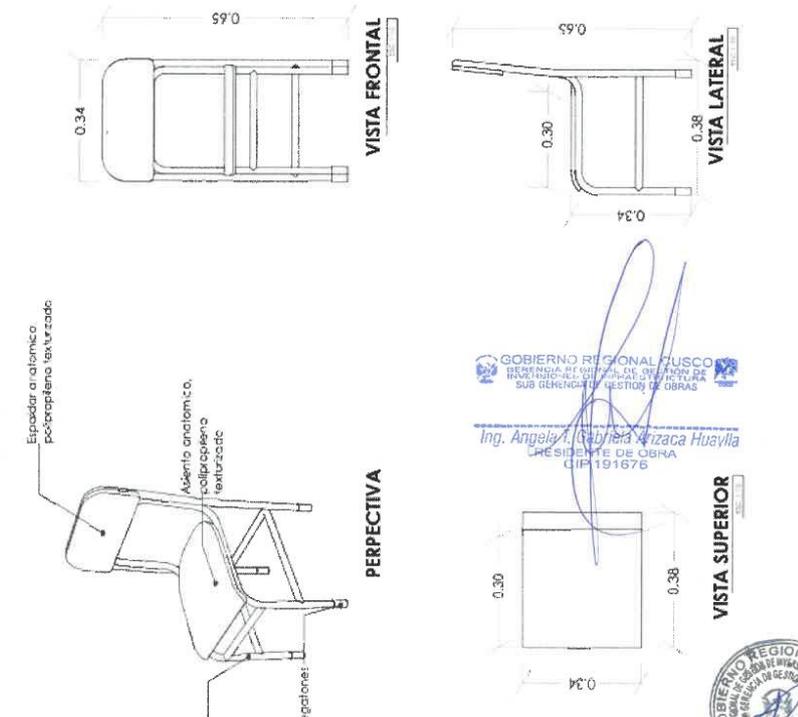


IMAGEN REFERENCIAL



PRIMARIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION LIQUIDACION DE INVERSIONES
 Ing. Zenovy *[Signature]* Rodríguez
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 59075

AULA

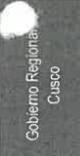
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE OBRAS
 Ing. Angely *[Signature]* Huayta
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP 191676

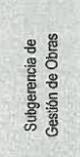
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION LIQUIDACION DE INVERSIONES
 Ing. Jaime Luis *[Signature]* Morán
 INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
 CAS 1133

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq
 Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
 www.regioncusco.gob.pe

Hagamos
HISTORIA





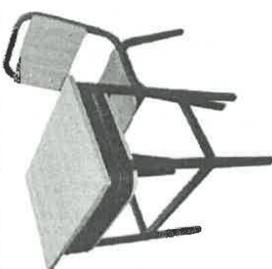


Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

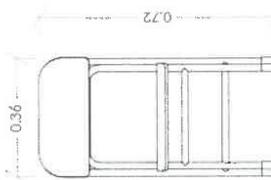
SILLA FIJA DE METAL CON POLIPROPILENO PARA ALUMNOS NIVEL PRIMARIO DE 5TO AL 6TO GRADO

PRIMARIA

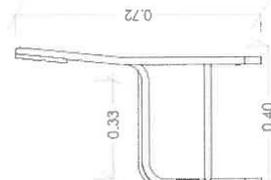
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Estructura	Tubular de acero circular dobladas de 1, unidas a 3 largueros de la base, 1 antes del asiento y 2 travesaños que soportan el asiento.
Asiento	En polipropileno de alto impacto, con curvas anatómicas y texturizado en la cara expuesta
Espaldar	En polipropileno de alto impacto, con curvas anatómicas y texturizado en la cara expuesta
Regatones	Semi esféricos de polipropileno de alto impacto, 4cm de altura



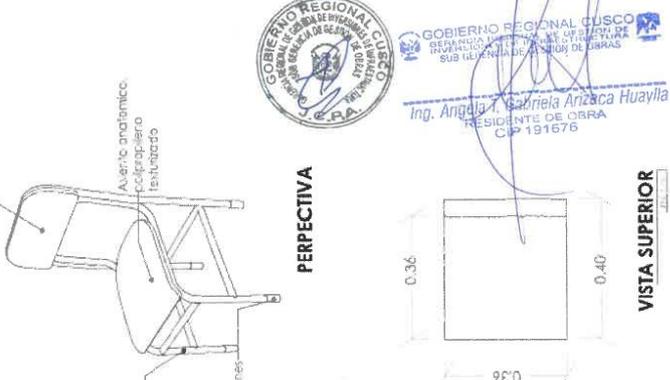
#BASES REFERENCIAL



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL



PERPECTIVA

VISTA SUPERIOR



Ing. Zenovy Ordóñez Rodríguez
INSPECTOR DE OBRA
CIP 191676



Ing. Angélica Gabriela Anzaca Huaylla
RESIDENTE DE OBRA
CIP 191676

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
 LIQUIDACIÓN DE ADJUDICACIONES
 Avp. Jaime Morúa León 1101
 INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
 CIP. 13482

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq
 Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
 www.regioncusco.gob.pe

Hagamos
HISTORIA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00(Quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/.60,000.00(Sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: fabricación e instalación de mobiliario en madera, melanina y/o polipropileno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su

Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 280-2024-CS/GR-CUSCO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 280-2024-CS/GR-CUSCO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 280-2024-CS/GR-CUSCO-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 280-2024-CS/GR-CUSCO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 280-2024-CS/GR-CUSCO-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 280-2024-CS/GR-CUSCO-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 280-2024-CS/GR-CUSCO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 280-2024-CS/GR-CUSCO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 280-2024-CS/GR-CUSCO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 280-2024-CS/GR-CUSCO-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 280-2024-CS/GR-CUSCO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.